

D. Sorruento
Revisor y trámite
2008-10-29

COMPAÑÍA AHUACAEXPRESS S.A.

Aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución 002-CJ-011-2002-CNTT
RUC. 1191708292001
Cariamanga - Loja - Ecuador

Cariamanga 28 de Octubre de 2008

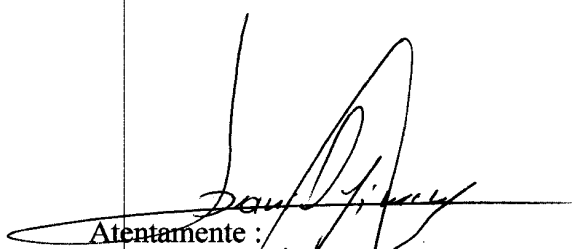
Dra. Cristina Guerrero
DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y
ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad.

Primero que nada deseándole éxitos en sus tan delicadas funciones, el motivo de la presente es para pedirle de la manera mas comedida se realice el cambio de datos de los socios o accionistas que reposa en la delegación de la Superintendencia de Compañías a su cargo ya que los accionistas han realizado la respectiva cesión de acciones, quedando de la siguiente manera:

Cedente	Cesionario	\$
Maza Alejandro Luis Gilberto CI. 1103507453	Álvarez Saavedra Celso Iván CI. 1103626915	74
Pinza Nicolás Rogelio CI. 1101116489	Masache Abad Wilmer Yovany CI. 1900037597	74

Cabe indicar que la **inversión es nacional**

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente desde ya le estoy muy agradecido.


Atentamente:
Sr. Daniel Vicente Jiménez Velez
GERENTE DE AHUACAEXPRESS S.A.
Teléfonos: 093998996-092552125

C.C.O. 1016
1.00
A/ Sorruento
Revisor y trámite
29 octubre 2008

19153-8

PT

32560
29 OCT. 2008
PT



NOTARIA PRIMERA
CALVAS

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS
Dr. MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO**



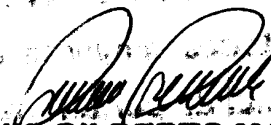
**CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN PUESTO EN LA
COMPAÑÍA AHUACA EXPRESS S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA


En la ciudad de Cariamanga, Cabecera del Cantón Calvas, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy martes veinticuatro de junio del año dos mil ocho ante mi Doctor **MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO**, Notario Público Primero de este Cantón, comparece por una parte los señores conyugues **LUIS GILBERTO MAZA ALEJANDRO Y IRLANDA MARITZA CUENCA MERINO**; y por otra el señor **CELSO IVAN ALVAREZ SAAVEDRA**, de estado civil casado; todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía que al margen se anotarán, personas capaces según derecho, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES** a la que proceden con amplia libertad, exponen los primeros compareciente señores conyugues **LUIS GILBERTO MAZA ALEJANDRO Y IRLANDA MARITZA CUENCA MERINO**, que por medio del presente Ceden los Derechos y Acciones a favor del señor **CELSO IVAN ALVAREZ SAAVEDRA**; los derechos y acciones que tienen y les corresponden en la **COMPAÑÍA DE TAXIS "AHUACA EXPRESS S.A."**, derechos que se radican en setenta y cuatro acciones equivalentes a un puesto. Se aclara y se hace constar que a partir de la presente fecha ~~el~~ señor **CELSO IVAN ALVAREZ**

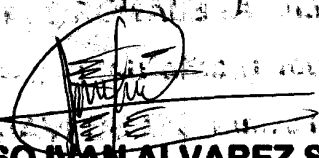


SAAVEDRA; se hace responsable por el pago de las cuotas y más anexidades que la Compañía lo requiera. Así mismo los señores conyugues LUIS GILBERTO MAZA ALEJANDRO Y IRLANDA MARITZA CUENCA MERINO autoriza expresamente para que el señor CELSO IVAN ALVAREZ SAAVEDRA, tramite todo lo concerniente y necesario en la Superintendencia de Compañías con respecto a la cesión de los referidos Derechos y Acciones. La cuantía de la presente es indeterminada. Presente el comprador señor CELSO IVAN ALVAREZ SAAVEDRA impuesto del tenor de esta CESIÓN hecha a su favor la acepto. Se facultan mutuamente los contratantes para pedir la inscripción de la copia de esta en la oficina respectiva. Yo el Notario lei integramente este Instrumento a los Otorgantes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.


LUIS GILBERTO MAZA ALEJANDRO
CED.- 110350745-3




IRLANDA MARITZA CUENCA MERINO
CED.- 110430860-4

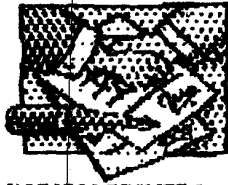

CELSO IVAN ALVAREZ SAAVEDRA
CED.- 110362691-5

El Notario Doctor Marco Augusto Pardo Montero. Concuerda con su original en fe de ello confiero esta PRIMERA, copia firmada y sellada en la ciudad de Cariamanga el mismo día de su otorgamiento.


DR. MARCO A. PARDO MONTERO

NOTARIO PRIMERO





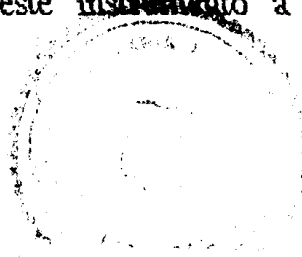
NOTARIA PRIMERA

CALVAS


NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CALVAS
Dr. MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO

**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN PUESTO EN LA
COMPANIA AHUACA EXPRESS S.A. 74 Acciones**
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de Cariamanga, Cabecera del Cantón Calvas, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy veintisiete de octubre del año dos mil ocho, ante mi Dr. Marco Augusto Pardo Montero, Notario Publico Primero de este Cantón, comparece por una parte los señores cónyuges PINZA NICOLAS ROGELIO y MOROCHO GONZALEZ ENMA ESPERANZA, y por otra el señor MASACHE ABAD WILMER YOVANY, de estado civil casado, todos mayores de edad, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía que al margen se anotaran, personas capaces según derecho a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, a la que proceden con amplia libertad, exponen los primeros comparecientes señores cónyuges PINZA NICOLAS ROGELIO y MOROCHO GONZALEZ ENMA ESPERANZA, que por medio del presente. Ceden los Derechos y Acciones a favor del señor MASACHE ABAD WILMER YOVANY, de estado civil casado, derechos y acciones que tienen y le corresponden en la COMPANIA DE TAXIS "AHUACA EXPRESS S.A.", que los adquirieron mediante Escritura de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil siete, otorgada por el señor Cristian Rafael Guarnido Acaro, que se radican en setenta y cuatro acciones (74) equivalentes a un puesto, se aclara y se hace constar que a partir de la presente fecha el señor MASACHE ABAD WILMER YOVANY, de estado civil casado se hace responsable por el pago de las cuotas y más anexidades que la Compañía lo requiera. Así mismo lo señores cónyuges, PINZA NICOLAS ROGELIO y MOROCHO GONZALEZ ENMA ESPERANZA, autorizan expresamente para que el señor, MASACHE ABAD WILMER YOVANY, trámite todo lo concerniente y necesario en la Superintendencia de Compañías con respecto a la cesión de los Derechos y Acciones. La Cuantía de la presente es indeterminada. Presente el comprador señor MASACHE ABAD WILMER YOVANY. Impuesto del tenor de esta CESIÓN hecha a su favor la acepto. Se facultan mutuamente los contratantes para pedir la inscripción de la copia de esta en la oficina respectiva, Yo el Notario lei integramente este instrumento a los otorgantes, aquellos se

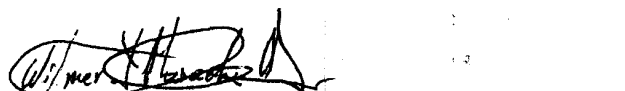


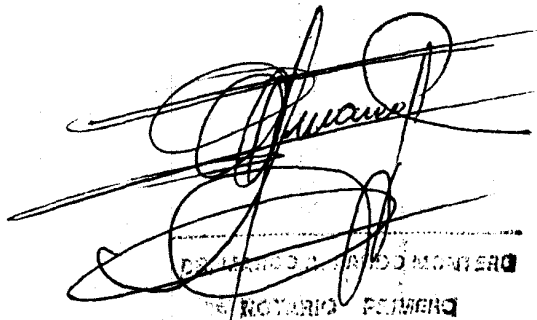
ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. f)


PINZA NICOLAS ROGELIO
Ced.- 110111648-9


MOROCHO GONZALEZ ENMA ESPERANZA.-

Ced.- 110109612-9


MASACHE ABAD WILMER YOVANY
Ced.- 110389892-8


DE MANABO P. R. MONTERO
NOTARIO PUBLICO

